



DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

INF 45  
COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01516 -2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 10 Agosto del 2015.

**Visto:** El Informe N.01876-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 31.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N.01292-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N° 0336-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 17.07.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 001264 del 28.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 0664-2015/MPS-SGCM-UFelM del 28.06.2015, a la Sr. **SAAVEDRA TECOCHA HIPOLITO con DNI N.43341126**, propietario del establecimiento tienda de abarrotes denominado "HIPOLITO", con la infracción que dice: **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con código de Infracción D-501 equivalente al 25% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N°01292-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFelM, - de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.01264-2015/MPS, con código de infracción D-501, que a letra dice "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sr. HIPOLITO SAAVEDRA TECOCHA con DNI N.43341126, propietario del establecimiento Tienda de Abarrotes denominado "HIPOLITO" ;ubicado en la calle Pierola N.800 – Barrio Leticia - Sullana. Al momento de la Inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no cuenta con LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de cargo N.01264-2015/MPS, código D-501, con la imposición del 25% de la UIT.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan, haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.01264-2015/MPS. con código N. D-501, que dice: "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con el 25% de la UIT.





DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**SE RESUELVE:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, dar Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor al Sr. **HIPOLITO SAAVEDRA TECOCHA** con DNI. **N.43341126**, propietaria del establecimiento Tienda de Abarrotes "HIPOLITO"; ubicado en la Calle Piérola N.800 – Barrio Leticia - Sullana, infracción D-501, "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", con el 25% de la UIT. (código D-501 del RASA O.M N.018 - 2014/MPS), la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndosele al presunto infractor el plazo de 05 (cinco) días hábiles, para que presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de la infracción ubicado en la calle Piérola N.800 – Barrio Leticia - SULLANA..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. **ENRIQUE CORNEJO PEREZ**  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

Archivo  
L.E.C.P/j.r.s.s.